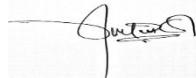


SECRETARÍA. Se agrega al expediente solicitud de nueva fecha para remate. Pasa a Despacho.



Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad- Hoc

Proceso: Ejecutivo SINGULAR

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: ANA DEICY TRIANA

Radicación: 17380 40 89 005 2016 00091 00

Auto: 887

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Con base en solicitud de la parte demandante, se fija el veintidós (22) de octubre del año en curso, a las nueve (9:00) de la mañana, como fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, el cual se encuentra embargado y avaluado.

Se trata de un bien inmueble ubicado en la carrera 11 número 17 34 del barrio El Cabrero de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 106 111, con una cabida aproximada de 400, cuyos linderos y demás anexidades se encuentran debidamente determinados en la diligencia de secuestro llevada a cabo en este proceso.

La citación se fija por el término de una (1) hora siendo postura admite la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien.

➤ Avalúo:	\$254.190.254.00
➤ 70%(Postura)	\$177.933.175.00
➤ 40%(Consignación previa)	\$101.676.100.00

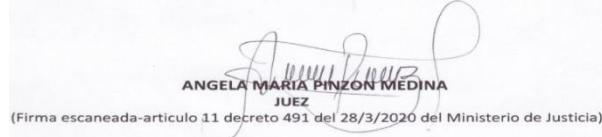
El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con anticipación de diez (10) días a la fecha del remate

Con base en lo previsto en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

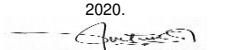
Es importante indicar que la actual emergencia sanitaria ha implicado que las audiencias se realicen de manera virtual, por lo tanto para garantizar el debido proceso y principios de publicidad y transparencia se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de manera virtual a través de la aplicación TEAMS, para ello es necesario que informen al despacho el correo electrónico de quienes participaran de la audiencia, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de **archivos encriptados** y, y una vez se de inicio a la audiencia se revelara la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

NOTIFÍQUESE:



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 91 del 17 de septiembre de
2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,

AVISA:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO, radicado 17380 40 89 005 2016 00091 00 donde aparece como demandante el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y demandada ANA DEICY PALACIO TRIANA, mediante auto del doce de agosto del año en curso, ha señalado el día veintidós (22) de octubre de 2020, a partir de las nueve (9:00) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble bien inmueble ubicado en la carrera 11 número 17 34 del barrio El Cabrero de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 106 111, de la Oficina de Instrumentos Pùblicos de La Dorada, con una cabida aproximada de 400, cuyos linderos son los siguientes: por el ORIENTE: con MARIELA DE AQUIMIN en diez (10) metros, por el OCCIDENTE: con la carrera 11 vía pública en extensión de diez (10) metros, por el NORTE: Con mejoras del municipio en cuarenta (40) metros, y por el SUR: con mejoras de CELIA DAZA DE ANGULO en extensión de cuarenta (40) metros, vivienda construida en ladrillo, techos de eternit, con sala comedor, cinco (5) alcobas y dos (2) baños, y demás características que se encuentran determinadas en la diligencia de secuestro, el cual se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$254.190.254.00)** y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, equivalente a **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$177.933.175.00)**, previa consignación del cuarenta (\$40%) del avalúo, es decir la suma de **CIENTO UN MILLONES MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$101.676.100.00)**. La consignación se realizará en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No.173802042005, código 173804089005.

Conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso será publicado el día domingo en un diario de amplia circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con diez (10) de antelación a la fecha del remate. Suministra información acerca del inmueble el señor LUIS

FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, teléfono 3148967177. Para su publicación se expide el 16 de septiembre de 2020.

Es importante indicar que la actual emergencia sanitaria ha implicado que las audiencias se realicen de manera virtual, por lo tanto para garantizar el debido proceso y principios de publicidad y transparencia se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de manera virtual a través de la aplicación TEAMS, para ello es necesario que informen al despacho el correo electrónico de quienes participaran de la audiencia, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional apinzom@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de **archivos encriptados** y, y una vez se de inicio a la audiencia se revelará la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad -Hoc.